

Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Providencia: **AUTO SUSTANCIACIÓN No. 228**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia
Demandado: Manuel Flórez Cuero Sandoval
Rad: 76-834-40-03-004-**2021-00025-00**

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de Bancolombia S.A., por medio de la cual renuncia al poder a él conferido por dicha entidad, anexando a ello, el comprobante de entrega de la comunicación realizada, y por ser procedente, el despacho accederá a la solicitud, toda vez, que se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiendo que dicha renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, aunado a ello, se requerirá a Bancolombia S.A. para que proceda a nombrar nuevo apoderado judicial y de esta forma continuar con el trámite procesal.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado al doctor **PEDRO JOSÉ MEJIA MURGUEITIO**, identificado con C.C 16.657.241 y T.P 36.381 del C. S de la J. por **BANCOLOMBIA S.A.**, con la acotación que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

SEGUNDO: REQUERIR a **BANCOLOMBIA S.A.** para que proceda a designar nuevo apoderado judicial y de esta manera continuar con el trámite procesal, garantizando los derechos de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 052

HOY, 21 DE ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario